

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

**RESOLUCIÓN No. (086) 2021**  
**(14 de octubre del 2021)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
3. Que, la Administradora de Empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali (V), quien desempeña el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el ocho (08) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
4. Que, a razón de lo anterior, la Administradora de Empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.
5. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2021, existe el rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.
6. Que, ante la vacancia temporal de la Almacenista General y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** el goce y disfrute de un (1) período de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 08 enero de 2020 al 08 de enero de 2021.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** vacaciones a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día diecinueve (19) de octubre de 2021 hasta el día nueve (09) de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día diez de noviembre del año 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR** la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.212.506,00)**, a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada cédula de ciudadanía número 1.144.039.272 de Cali (V) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con CDP No 2021000677 y R.P. No. 2021000689 del 14 de Octubre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. - Realizar** los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 141.684,00)** correspondientes a los veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - Encargar** en el empleo de Almacenista General de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., al Ingeniero Electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.924.115 de Ipiales (N) a partir del día diecinueve (19) de octubre hasta el día nueve (09) de noviembre del año 2021.

**ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar** el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar** el contenido de la presente Resolución a la Administradora de Empresas, **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ipiales a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos  
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

